EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez recibido el **AVAL SECTORIAL** de la unidad ejecutora, *Secretaría de salud*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el concepto de control de viabilidad, establecido en los Artículos 18 y 19 del decreto departamental 0262 del 23 de febrero de 2021; Manual de operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima - BPPID.

El Proyecto "***Fortalecimiento en la gestión y cofinanciación del aseguramiento y prestación de servicios en salud en el Departamento del Tolima***", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la *Secretaría de salud*, se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*El Tolima nos une 2020-2023*",
- **Pilar:** *"Equidad".*
- **Política:** *"Tolima tierra de inclusión y bienestar*".
- **Programa:** *"Salud y bienestar para unir el Tolima".*

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
EP1MP43	*Realizar asistencia técnica, vigilancia y cofinanciación a los municipios del departamento, para el cumplimiento de sus competencias en gestión del aseguramiento en salud.*
EP1MP47	*Realizar pagos periódicos de la deuda por concepto de prestación de servicios a la población PPNA y No PBS previa auditoria médica y administrativa de acuerdo a la disponibilidad de recursos del departamento.*
EP1MP50	*Realizar 12 giros por año de los recursos recaudados correspondientes al 7% de los juegos de suerte y azar destinados al Fondo de Investigación Colciencias en cumplimiento de la Ley 643 de 2001.*
EP1MP53	*Subsidiar a Empresas Sociales del Estado del Tolima, que sean Monopolio en Servicios trazadores no sostenibles en cumplimiento al decreto 268 del 2020 del MSPS*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2022** asciende a*: Noventa y dos mil veintiún millones ochocientos setenta y cuatro mil cuarenta y nueve pesos con treinta y siete centavos ($ 92.021.874.04,37 COP).*

Que se radicó con en número interno ***3880*** y registró con el código **SSEPI** número ***2021-73000-0125***; conforme a lo anterior el Proyecto se ***ACTUALIZA,*** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de salud*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2022,** conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de verificación, con fecha *01/07/2022*, revisada por el profesional en *Miguel Ernesto Muñoz Sierra,* adjunta a este documento.

Que se viabiliza técnicamente con el código **BPIN** número *2021004730105.*

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de salud.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Mejorar el acceso, la oportunidad y calidad de la prestación de servicios de salud y avance en la universalización del aseguramiento del departamento del Tolima".*

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

El presente concepto, determina que el Proyecto es susceptible para asignación de recursos de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, Manual de Operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima – BPPID, y en ninguna medida se genera una obligación presupuestal para su financiación.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 05 de julio del 2022

EDNA CONSTANZA BUSTOS TORRES
Secretaria de Planeación y TIC (E)

Proyectó: Miguel Muñoz - Contratista SPT
Revisó: Daniel Góngora - Contratista SPT

República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 0946

"Por medio del cual se aclara un acto administrativo. 28 JUN 2022

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 0946 del 28 de junio de 2022, se efectúo un encargo en la Administración Departamental.

Que por error involuntario en el mencionado Decreto se dijo que mediante Decreto 0932 del 22 de junio de 2022, se concedió permiso remunerado al doctor JUAN PABLO GARCIA POVEDA, quien ejerce el cargo de Secretario de Planeación y Tic, durante los días 28, 29 y 30 de junio de 2022, siendo la fecha correcta los días 30 de junio 1 y 5 de julio de 2022.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario aclarar en este sentido el Decreto 0946 del 28 de junio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 0946 del 28 de junio de 2022, en el sentido de que el permiso conferido mediante Decreto 0932 del 22 de junio de 2022, es por los días 30 de junio, 1 y 5 de julio de 2022 y no como allí se dijo.

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar el artículo segundo del Decreto 0946 del 28 de junio de 2022, el cual quedará así: "Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Planeación y Tic de la Gobernación del Tolima, a la doctora **EDNA CONSTANZA BUSTOS TORRES**, con cédula de ciudadanía No. 28.948.419, quien se desempeña como Directora de Gestión Pública Territorial en dicha Secretaría, durante los días 30 de junio, 1 y 5 de julio de 2022, tiempo durante el cual el titular hará uso del permiso personal conferido mediante Decreto 0932 del 22 de junio de 2022, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: En los demás aspectos continúa vigente el Decreto 0946 del 28 de junio de 2022.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Proyectó: Mariela E.
Revisó: Departamento Jurídico

"El Tolima nos Une"

Escaneado con CamScanner